

## INFORME DE ADMISIBILIDAD N° 008-CCIT-2020-2021 (Proyecto de Ley 6575/2020-CR)

### 1. DATOS GENERALES

**PROYECTO DE LEY NÚMERO:** 6575/2020-CR

**SUMILLA:** Propone crear y regular las funciones y la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI, con la finalidad de impulsar, promover, fortalecer y consolidar las capacidades de ciencia, tecnología e innovación en todo el territorio nacional y contribuir al desarrollo sustentable y bienestar de la población.

**FECHA DE INGRESO A COMISIÓN:** 5 de noviembre de 2020.

**PROPONENTE:** Multipartidario.

**ORDEN DE ENVÍO:** A la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, como única dictaminadora.

### 2. REQUISITOS FORMALES (ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS FORMALES		SÍ	NO
<b>2.1.</b>	<b>Tiene exposición de motivos</b>	✓	
2.1.1.	• Incluye los fundamentos	✓	
2.1.2.	• Incluye el efecto de la vigencia de la norma	✓	
2.1.3.	• Incluye el análisis costo-beneficio	✓	
2.1.4.	• Puede prescindir del comentario sobre incidencia ambiental	✓	
2.1.4.	- En caso el comentario sea obligatorio. ¿Lo incluye?		
<b>2.2.</b>	<b>La fórmula legal está organizada en títulos, capítulos, secciones y artículos</b>	✓	
<b>2.3.</b>	<b>Ha sido exonerada de estos requisitos.</b>		✓

### 3. REQUISITOS ESPECIALES (ART. 76 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS ESPECIALES		SÍ	NO
<b>3.1.</b>	<b>Ha sido presentada por el presidente de la República</b>		✓
3.1.1.	• Está refrendada por al menos el presidente del Consejo de Ministros.		
3.1.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo. <sup>1</sup>		
3.1.2.1.	○ Cumple con los requisitos exigidos para este tipo de proposiciones. <sup>2</sup>		
3.1.3.	• Es enviada por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.		

<sup>1</sup> Materias presupuestales o financieras; legislación delegada; demarcación territorial; tratados internacionales; consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras sin afectar la soberanía nacional; prórroga del estado de sitio; declaración de guerra o firma de la paz o autorización para ausentarse del país.

<sup>2</sup> Artículo 76, inciso 1, acápites del b) a l).

	○ Está acompañada con la solicitud de trámite urgente requerida.		
<b>3.2.</b>	<b>Ha sido presentada por un grupo parlamentario, a iniciativa de los congresistas.</b>	✓	
3.2.1.	• Respeto la no modificación del gasto público o de tributos.		✓
3.2.2.	• Respeto la no legislación en materias exclusivas del Poder Ejecutivo.		✓
3.2.4.	• Es original y no ha incurrido en copia de otros proyectos de ley	✓	
3.2.5.	• Tiene relación con la Agenda Legislativa.		
3.2.6.	• Tiene relación con el Acuerdo Nacional.	✓	
<b>3.3.</b>	<b>Ha sido presentada por la ciudadanía.</b>		✓
3.3.1.	• Está suscrita por al menos el 0.3% de la población electoral.		
3.3.1.	• Está debidamente acompañada por la resolución respectiva de la ONPE.		
3.3.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo.		
<b>3.4.</b>	<b>Ha sido presentada por otra entidad con derecho a iniciativa legislativa.</b>		✓
3.4.1.	• Versa sobre asuntos de su exclusiva competencia,		
3.4.2.	• Precisa la concordancia de competencia en el documento de remisión.		
3.4.3.	• Respeto la no legislación sobre los asuntos exclusivos del Poder Ejecutivo		

#### 4. REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES (ART. 77 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición de ley:

REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES		SÍ	NO
4.1.	Se encuentra publicada en el Portal del Congreso	✓	
4.2.	Cumple con el criterio de especialización	✓	
4.3.	Es compatible con la Constitución	✓	

#### 5. OTROS REQUISITOS

La proposición de ley:

OTROS REQUISITOS		SÍ	NO
5.1.	Coloca las citas correspondientes si transcribe textos de otros autores	✓	

#### 6. PROYECTOS DE LEY SIMILARES Y VINCULANTES

Durante el presente periodo parlamentario no se han encontrado proyectos de ley similares, que se encuentran en estudio por la Comisión.

#### 7. SOLICITUDES DE OPINIÓN

Se recomienda solicitar la opinión de las siguientes entidades:

- Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);
- Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC);
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);
- Ministerio de la Producción (PRODUCE);

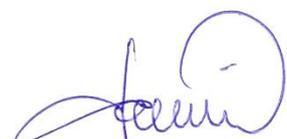
- Ministerio de Agricultura (MINAGRI);
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC);
- Ministerio del Ambiente (MINAM);
- Ministerio de Educación (MINEDU);
- Ministerio de Salud (MINSa);
- Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE);
- Contraloría General de la República (CGR);
- Instituto Nacional de Salud (INS);
- Instituto Geofísico del Perú (IGP);
- Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);
- Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA);
- Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN);
- Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN);
- Instituto Nacional de Salud del Niño (INSN);
- Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI);
- Instituto Nacional de Calidad (INACAL);
- Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);
- Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR);
- Asociación Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR),
- Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP);
- Asociación de Universidades del Perú (ASUP);
- Sociedad Nacional de Industrias (SIN);
- Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP);

## 8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

---

*Se recomienda dar cuenta del presente informe en la siguiente sesión de la Comisión.*

Lima, 11 de noviembre de 2020.



Pepe Huamán Coronel  
Especialista Parlamentario

Ficha de Seguimiento, "Proyecto de Ley 06575/2020-CR " 022020

[Ver Expediente Digital](#)

Período:	Periodo de Gobierno 2016 - 2021.
Legislatura:	Segunda Legislatura Ordinaria 2020
Fecha Presentación:	02/11/2020
Número:	06575/2020-CR
Proponente:	Congreso
Grupo Parlamentario:	Multipartidario
Título:	LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Sumilla:	Propone crear y regular las funciones y la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI, con la finalidad de impulsar, promover, fortalecer y consolidar las capacidades de ciencia, tecnología e innovación en todo el territorio nacional y contribuir al desarrollo sustentable y bienestar de la población.
Autores (*):	Sagasti Hochhausler Francisco Rafael,Solis Gutiérrez Zenaída,De Belaunde De Cárdenas Alberto,Lizárraga Houghton Carolina,Gonzales Santos Miguel Angel,Núñez Salas José Antonio,Pineda Santos Isaías,Cayllahua Barrientos Wilmer,Aguilar Zamora Manuel,Montoya Guivín Absalón,Verde Heidinger Marco Antonio,Dioses Guzmán Luis